

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código</b>	<b>DE-AAAES-FR-007</b>
	<b>FORMATO CIRCULAR REGULATORIA No 003-2023</b>	<b>Versión N°</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO DE RIESGO OPERACIONAL AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO</b>	<b>Fecha</b>	<b>04/09/2023</b>

<b>FECHA:</b>	<b>21-NOV-2023</b>
---------------	--------------------

**CIRCULAR No. 003-2023**

**1. PROPÓSITO**

El propósito de la presente circular es reglamentar y estandarizar el contenido del formato de mapa de riesgos operacionales, así como su diligenciamiento, actualización y publicación en el documento DE-AAAES-FR-008 dispuesto para la identificación de los peligros y riesgos de seguridad operacional en los aeródromos, helipuertos y áreas de operación desde los cuales los EAE desarrollan actividades de vuelo.

**2. APLICABILIDAD**

A través de la presente circular regulatoria se fijan los estándares del contenido de los mapas de riesgos operacional de los aeródromos y/o helipuertos de los EAE, en las jurisdicciones de las Unidades Militares donde se desarrollen operaciones de aviación propias del EAE o Conjuntas y Coordinadas entre los diferentes EAE.

La presente circular regulatoria es de aplicación para todos los EAE y contiene las instrucciones y anexos de referencia para el diligenciamiento del mapa de riesgos, siendo cada EAE al que pertenezca el aeródromo y/o helipuerto quien deberá adelantar las coordinaciones necesarias (incluso el personal que opera las aeronaves no tripuladas cuando aplique) con los demás EAE para recolectar la información necesaria, recomendaciones o solicitudes de los operadores de otros equipos, que permita estructurar el formato de mapas de riesgos

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código</b>	<b>DE-AAAES-FR-007</b>
	<b>FORMATO CIRCULAR REGULATORIA No 003-2023</b>	<b>Versión N°</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO DE RIESGO OPERACIONAL AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO</b>	<b>Fecha</b>	<b>04/09/2023</b>

operacional de una manera completa, integral y segura, para posteriormente realizar la respectiva publicación a cargo del EAE. Lo anterior, con el fin de estandarizar procesos y mantener la seguridad operacional, en especial en las áreas donde se presentan operaciones de carácter conjunto o coordinado.

### 3. RESPONSABILIDADES

Cada EAE a través del personal capacitado por la FAC y autorizado por cada Ente, es el responsable de establecer los procesos y medidas internas para confirmar la información antes de ser publicada ; por lo tanto, deberá consolidar y verificar la información concerniente a los aeródromos y helipuertos de su área de responsabilidad basado en los anexos de la presente Circular Regulatoria; teniendo en cuenta que estos mapas de riesgo tendrán un impacto en toda la operación de la aviación del Estado y los diferentes equipos.

Asimismo, la información de los mapas de riesgo operacional será cargada en la aplicación de Navegación Aérea y puesta a disposición al personal de tripulantes como parte integral de las herramientas y recursos del maletín de vuelo electrónico (EFB) por cada uno de los EAE

En este aspecto, si algún EAE necesita realizar alguna modificación o actualización a un mapa de riesgo operacional que no sea de su responsabilidad directa, deberá sustentar por qué y para que de la respectiva solicitud de modificación al EAE responsable de área , este último deberá analizar , evaluar y de ser necesario actualizar el respectivo mapa de riesgo, una vez realizadas las coordinaciones entre los EAE que operen en esa área .

La actualización de los mapas de riesgo es responsabilidad de cada EAE, se

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código</b>	<b>DE-AAAES-FR-007</b>
	<b>FORMATO CIRCULAR REGULATORIA No 003-2023</b>	<b>Versión N°</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO DE RIESGO OPERACIONAL AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO</b>	<b>Fecha</b>	<b>04/09/2023</b>

deben actualizar cada año o cuando surjan modificaciones u obstáculos predominantes que puedan afectar la seguridad operacional (lo que se cumpla primero). En caso de no generarse ningún cambio en el formato, durante el año de vigencia, se deberá actualizar la fecha de revisión en el pie de página del formato y enviarlo a la persona encargada de cada EAE, para que este sea cargado en la app de navegación .

Cuando el helipuerto o infraestructura no pertenezca a ningún EAE (hospitales, edificaciones, gobernaciones, entre otros) y se presente un riesgo latente que genere la elaboración de un formato, cualquier EAE podrá elaborar el respectivo mapa y publicarlo, realizando las respectivas tareas de coordinación, comunicación y consultas con los demás EAE que también operen en dicha área; con el fin de publicar una información estandarizada, que permita la operación de los diferentes equipos.

#### 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

##### 4.1 DEFINICIONES

**Aeródromo:** Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

**Coordenadas sexagesimales:** Las coordenadas geográficas son un sistema de referencia que permite que cada ubicación en la Tierra sea especificada por un conjunto de números que tres componentes: grados, minutos y segundos.

**Helipuerto:** Aeródromo o área definida sobre una estructura artificial destinada a ser utilizada, total o parcialmente, para la llegada, la salida o el movimiento de superficie de los helicópteros.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código</b>	<b>DE-AAAES-FR-007</b>
	<b>FORMATO CIRCULAR REGULATORIA No 003-2023</b>	<b>Versión N°</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO DE RIESGO OPERACIONAL AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO</b>	<b>Fecha</b>	<b>04/09/2023</b>

**Mapa de Riesgos Operacionales:** Es el documento donde se especifican en imágenes todos los peligros operativos que de no ser mitigados pueden ocasionar un Suceso, y que se constituye en referencia de gestión de riesgo en la misión de vuelo a cargo de la tripulación incluyendo el recurso humano que planea, hace, verifica y mejora este ciclo para realizar operaciones sobre el área (aeropuerto controlado, no controlado y helipuerto).

#### 4.2. ABREVIATURAS

- AAAES Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado
- AROPE Aérea operaciones
- BASH Programa de Prevención de Golpes contra Aves y Animales (Birds/Wildllife Aircarft Strike Hazard).
- CFIT Vuelo Controlado hacia el Terreno (Controlled Flight Into Terrain).
- DINAV Dirección de Navegación Aérea
- EAE Ente Aviación de Estado
- EFB Maletín de vuelo electrónico (Electronic Flight Bag).
- EVESO Evento de Seguridad Operacional.
- FET Fuera del Efecto de Tierra
- FOD Daños por Objetos Extraños (Foreign Object Damage/ Debris).
- GAP Prevención de Accidentes en Tierra (Ground Accident Prevention).
- MACA Prevención de colisión en el aire (Mid Air Collision Avoidance).
- RIPP Programa de Prevención de Incursiones en Pista (Runway Incursion Prevention Program).

#### 5. REGULACIONES DE REFERENCIA

- RACAE 219 Sistema de Gestión de Seguridad Operacional Julio 2020, 219.260 Gestión de Riesgos de Seguridad Operacional.

4

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código</b>	<b>DE-AAAES-FR-007</b>
	<b>FORMATO CIRCULAR REGULATORIA No 003-2023</b>	<b>Versión N°</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO DE RIESGO OPERACIONAL AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO</b>	<b>Fecha</b>	<b>04/09/2023</b>

- Manual de gestión de la seguridad operacional 9859, cuarta edición, 2018, Capítulo 9 Sistema de gestión de la Seguridad Operacional, Componente 2: Gestión de Riesgos de Seguridad Operacional.
- Anexo 19, Gestión de la Seguridad Operacional, Segunda Edición, Julio 2016, Apéndice 2 Marco para un sistema de gestión de Seguridad Operacional (SMS), Gestión de riesgos de Seguridad Operacional.

## 6. CONTENIDO

El formato de Mapas de Riesgo operacional para los EAE es un documento estandarizado por los EAE que tiene como objetivo regular la disposición y presentación de la información para el personal de tripulantes, por lo cual debe conservar el diseño y estructura reglamentada.

Corresponde a cada EAE el respectivo levantamiento y diligenciamiento para cada una de sus Áreas o Unidades Operativas donde se presenten los riesgos potenciales para la operación tanto autónoma como de carácter conjunta o coordinada para todos los EAE.

## 7. FECHA DE IMPLEMENTACIÓN

A partir de la fecha de expedición de esta Circular Regulatoria y los EAE a partir de la publicación del documento tienen noventa (90) días para cargar el formato estandarizado en la APP de navegación.

## 8. CAMBIO EN LA VERSION ANTERIOR

N/A

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código</b>	<b>DE-AAAES-FR-007</b>
	<b>FORMATO CIRCULAR REGULATORIA No 003-2023</b>	<b>Versión N°</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO DE RIESGO OPERACIONAL AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO</b>	<b>Fecha</b>	<b>04/09/2023</b>

## 9. ANEXOS

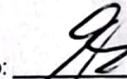
ANEXO 1. FORMATO MAPA DE RIESGO OPERACIONAL AVIACIÓN DE ESTADO DE-AAAES-FR-008

## 10. CONTACTO PARA MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier consulta o apoyo técnico referente al mapa de riesgos, reglamentado a través de esta circular regulatoria, favor dirigirse a la Oficina de Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado, ubicada en la Ciudad de Bogotá Carrera 13 No. 66-47 Oficina 203, comunicarse al teléfono (1) 3159800 extensión 63000, 63015 o 63012 o al correo institucional [aaaes@fac.mil.co](mailto:aaaes@fac.mil.co).

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO AUTORIDAD AERONÁUTICA DE AVIACIÓN DE ESTADO,

General LUIS CARLOS SORDOBA AVENDAÑO

Validó:  CR Saavedra C Jorge (Jefe Oficina AAAES)

Validó:  TC Gina Ruiz (EEALA)

Elaboró: AROPE